

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 18 de noviembre de 2023

Sec. III. Pág. 153981

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES

23396 Resolución de 31 de octubre de 2023, de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, por la que se publican los precios por los servicios académicos conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales y otros servicios para el curso académico 2023/2024.

De acuerdo con el artículo 26.1 b) de Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

Este Rectorado, previa aprobación por el Consejo de Gobierno de esta Universidad en su reunión de 2 de mayo de 2023, y con la autorización del Ministerio de Universidades, resuelve:

Primero.

Fijar los precios de los servicios académicos conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales de la UIMP y otros servicios para el curso académico 2023/2024 como se detalla en el anexo.

Segundo.

Que dichos precios se hagan públicos mediante la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de octubre de 2023.-El Rector, Carlos Andradas Heranz.

ANEXO

- Matrícula ordinaria en enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Máster Universitario.
 - 1) Máster Universitario en Alta Especialización en Plásticos y Caucho (a)(b)

Matrícula estudiantes nacionales y del EEES:

- 1.ª matrícula: 38,50 euros/crédito.
- 2.ª matrícula: 55,83 euros/crédito.
- 3.ª y sucesivas matrículas: 65,45 euros/crédito.

Matrícula estudiantes extranjeros no residentes en el EEES:

- 1.ª matrícula: 55,83 euros/crédito.
- 2.ª matrícula: 75,68 euros/crédito.
- 3.ª y sucesivas matrículas: 94,60 euros/crédito.
- 2) Máster Universitario en Biodiversidad en Áreas Tropicales y su Conservación (a)(b)(c)

^(a) Máster con precio diferenciado para los estudiantes extranjeros no residentes en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

⁽b) Estos precios incluyen las correspondientes visitas académicas programadas a lo largo del curso 2023/2024.

⁽a) Máster con precio diferenciado para los estudiantes extranjeros no residentes en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

⁽b) Estos precios incluyen las correspondientes visitas académicas programadas a lo largo del curso 2023/2024.

⁽c) No incluye el desplazamiento para la realización de las prácticas externas curriculares.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 18 de noviembre de 2023

Sec. III. Pág. 153982

Matrícula estudiantes nacionales y del EEES:

- 1.ª matrícula: 26,50 euros/crédito.
- 2.ª matrícula: 38,43 euros/crédito.
- 3.ª y sucesivas matrículas: 45,05 euros/crédito.

Matrícula estudiantes extranjeros no residentes en la EEES:

- 1.ª matrícula: 38,43 euros/crédito.
- 2.ª matrícula: 55,72 euros/crédito.
- 3.ª y sucesivas matrículas: 65,33 euros/crédito.
- 3) Máster Universitario en Ciencia de Datos/Master in Data Science por la Universidad de Cantabria y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo ^(d)
- (d) Este máster tiene los mismos precios que la Universidad de Cantabria al tratarse de un estudio que se imparte de forma conjunta con esta universidad.
 - 1.ª matrícula: 26,35 euros/crédito.
 - 2.ª matrícula: 34.59 euros/crédito.
 - 3.ª y sucesivas matrículas: 42,82 euros/crédito.
- 4) Máster Universitario en Física de Partículas y del Cosmos por la Universidad de Cantabria y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo ^(d)
- (d) Este máster tiene los mismos precios que la Universidad de Cantabria al tratarse de un estudio que se imparte de forma conjunta con esta universidad.
 - 1.ª matrícula: 26,35 euros/crédito.
 - 2.ª matrícula: 34,59 euros/crédito.
 - 3.ª y sucesivas matrículas: 42,82 euros/crédito.
 - 5) Máster Universitario en Biología Sintética Integrativa (a)

Matrícula estudiantes nacionales y del EEES:

- 1.ª matrícula: 32,39 euros/crédito.
- 2.ª matrícula: 46,97 euros/crédito.
- 3.ª y sucesivas matrículas: 55,06 euros/crédito.

Matrícula estudiantes extranjeros no residentes en el EEES:

- 1.ª matrícula: 46,97 euros/crédito.
- 2.ª matrícula: 68,10 euros/crédito.
- 3.ª y sucesivas matrículas: 79,85 euros/crédito.
- 6) Máster Universitario en Tecnologías Cuánticas (a) (e)

Matrícula estudiantes nacionales y del EEES:

- 1.ª matrícula: 29,00 euros/crédito.
- 2.ª matrícula: 42,05 euros/crédito.
- 3.ª y sucesivas matrículas: 49,30 euros/crédito.

^(a) Máster con precio diferenciado para los estudiantes extranjeros no residentes en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

^(a) Máster con precio diferenciado para los estudiantes extranjeros no residentes en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

⁽e) Máster en proceso de verificación por ANECA, prevista implantación para el curso 2023/2024.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 18 de noviembre de 2023

Sec. III. Pág. 153983

Matrícula estudiantes extranjeros no residentes en el EEES:

- 1.ª matrícula: 42,05 euros/crédito.
- 2.ª matrícula: 60,97 euros/crédito.
- 3.ª y sucesivas matrículas: 71,49 euros/crédito.
- 7) Máster Universitario en Economía y Finanzas (a)

Matrícula estudiantes nacionales y del EEES:

- 1.ª matrícula: 55,00 euros/crédito.
- 2.ª matrícula: 79,75 euros/crédito.
- 3.ª y sucesivas matrículas: 93,50 euros/crédito.

Matrícula estudiantes extranjeros no residentes en el EEES:

- 1.ª matrícula: 110,00 euros/crédito.
- 2.ª matrícula: 155,38 euros/crédito.
- 3.ª y sucesivas matrículas: 167,33 euros/crédito.
- 8) Máster Universitario en Enseñanza del Español como Lengua Extranjera.
- 1.ª matrícula: 33,00 euros/crédito.
- 2.ª matrícula: 47,85 euros/crédito.
- 3.ª y sucesivas matrículas: 56,10 euros/crédito.
- 9) Máster Universitario en Derecho Constitucional.
- 1.ª matrícula: 38,00 euros/crédito.
- 2.ª matrícula: 55,10 euros/crédito.
- 3.ª y sucesivas matrículas: 64.60 euros/crédito.
- 10) Máster Universitario en Gestión Internacional de la Empresa/MBA in International Management.
 - 1.ª matrícula: 32,18 euros/crédito.
 - 2.ª matrícula: 46,66 euros/crédito
 - 3.ª y sucesivas matrículas: 54,71 euros/crédito.
 - 11) Máster Universitario en Urbanismo y Estudios Territoriales (a)(f)

Matrícula estudiantes nacionales y del EEES:

- 2.ª matrícula: 129,48 euros/crédito.
- 3.ª y sucesivas matrículas: 139,44 euros/crédito.

Matrícula estudiantes extranjeros no residentes en la EEES:

- 2.ª matrícula: 189,24 euros/crédito.
- 3.ª y sucesivas matrículas: 199,20 euros/crédito.

⁽a) Máster con precio diferenciado para los estudiantes extranjeros no residentes en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

^(a) Máster con precio diferenciado para los estudiantes extranjeros no residentes en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

Máster en extinción. En 2023/2024 no admite alumnos de nuevo ingreso.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 18 de noviembre de 2023

Sec. III. Pág. 153984

12) Máster Universitario en Dirección y Liderazgo Públicos (a)

(a) Máster con precio diferenciado para los estudiantes extranjeros no residentes en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

Matrícula estudiantes nacionales y del EEES:

- 1.ª matrícula: 30,00 euros/crédito.
- 2.ª matrícula: 43.50 euros/crédito.
- 3.ª y sucesivas matrículas: 51 euros/crédito.

Matrícula estudiantes extranjeros no residentes en la EEES:

- 1.ª matrícula: 43,50 euros/crédito.
- 2.ª matrícula: 63.08 euros/crédito.
- 3.ª y sucesivas matrículas: 73,95 euros/crédito.
- 13) Máster Universitario en Formación de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional^(f)
 - (f) Máster en extinción. En 2023/2024 no admite alumnos de nuevo ingreso.
 - 2.ª matrícula: 24,65 euros/crédito.
 - 3.ª y sucesivas matrículas: 28,90 euros/crédito.
- 14) Máster Universitario en Cooperación Internacional y Gestión de Política Públicas, Programas y Proyectos de Desarrollo.
 - 1.ª matrícula: 85,00 euros/crédito.
 - 2.ª matrícula: 123,25 euros/crédito.
 - 3.ª y sucesivas matrículas: 144,50 euros/crédito.
- 15) Máster Universitario en Gobierno y Administración Pública (modalidad presencial).
 - 1.ª matrícula: 85,00 euros/crédito.
 - 2.ª matrícula: 123,25 euros/crédito.
 - 3.ª y sucesivas matrículas: 144,50 euros/crédito.
- 16) Máster Universitario en Gobierno y Administración Pública (modalidad a distancia).
 - 1.ª matrícula: 69,00 euros/crédito.
 - 2.ª matrícula: 100,05 euros/crédito.
 - 3.ª y sucesivas matrículas: 117,30 euros/crédito.
 - 17) Máster Universitario en Alta Dirección Pública.
 - 1.ª matrícula: 69,00 euros/crédito.
 - 2.ª matrícula: 100.05 euros/crédito.
 - 3.ª y sucesivas matrículas: 117,30 euros/crédito.
 - 18) Máster Universitario en Bioética clínica (modalidad semipresencial).
 - 1.ª matrícula: 85,00 euros/crédito.
 - 2.ª matrícula: 123,25 euros/crédito.
 - 3.ª y sucesivas matrículas: 144,50 euros/crédito.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 18 de noviembre de 2023

Sec. III. Pág. 153985

- 19) Máster Universitario en Bioética clínica (modalidad a distancia).
- 1.ª matrícula: 69,00 euros/crédito.
- 2.ª matrícula: 100,05 euros/crédito.
 3.ª y sucesivas matrículas: 117,30 euros/crédito.
- 20) Máster Universitario en Investigación en Inteligencia Artificial.
- 1.ª matrícula: 43,33 euros/crédito.
- 2.ª matrícula: 62,83 euros/crédito.
- 3.ª y sucesivas matrículas: 73,67 euros/crédito.
- 21) Máster Universitario en Historia Contemporánea por la Universidad Autónoma de Barcelona; la Universidad Autónoma de Madrid; la Universidad Complutense de Madrid; la Universidad Internacional Menéndez Pelayo; la Universidad de Cantabria; la Universidad de Santiago de Compostela; la Universidad de Zaragoza; la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea y la Universitat de València (Estudi General) (9)

II. Tutela académica para la elaboración de la Tesis Doctoral. Importes que deben abonar los estudiantes inscritos en cualquiera de los programas de doctorado, Doctorado en Ciencia y Tecnología y Doctorado en Economía y Gobierno:

Tutela académica para la elaboración de tesis doctoral (tiempo completo): 230,78 euros.

Tutela académica para la elaboración de tesis doctoral (tiempo parcial): 138,38 euros.

III. Precios públicos por otros servicios:

Apertura de expediente académico: 32,80 euros.

Gastos de secretaría: 6,66 euros. Seguro escolar: 1,12 euros.

Reconocimiento de créditos: 25% del crédito reconocido.

Traslados de expediente académico: 29,96 euros.

Solicitud de equivalencia a titulación y a nivel académico: 177,18 euros.

Defensa de Tesis Doctoral: 143,18 euros.

Certificación académica de Título Oficial: 27,90 euros. Certificación académica de Título Propio: 22,88 euros. Expedición de Título de Máster Universitario: 242,02 euros.

Expedición de Título de Doctor: 245,72 euros. Expedición de Título Propio: 139,58 euros.

Expedición de duplicados de títulos: 38,80 euros.

Publicación en el BOE (extravío, deterioro, rectificación): 163,46 euros.

Expedición del Suplemento Europeo al Título: Gratuito.

Expedición de duplicados del Suplemento Europeo al Título: 44,50 euros.

Mención de Doctor Europeo y Doctor Internacional: 21,80 euros.

Tasa de envío de títulos:

España: 16,34 euros. Europa: 32,70 euros. Otros países: 54,48 euros.

⁽⁹⁾ La UIMP tiene una participación especial en este título interuniversitario y se limita, exclusivamente, a la oferta anual de una asignatura de 5 ECTS, que consiste en un ciclo de conferencias que se imparten en la sede de Santander de la UIMP y que forman parte integrante del plan de estudios del máster. La matrícula en esta asignatura se hace junto con la matriculación en el máster, encargándose cada universidad de transferir a la UIMP las tasas correspondientes a los 5 créditos ECTS que se otorgan por la asistencia a dicho curso. Las tasas por ECTS serán las que figuren en las resoluciones de precios públicos que cada universidad participante apruebe para el curso 2023/2024. Ningún estudiante formaliza la matrícula de este máster en la UIMP.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 18 de noviembre de 2023

Sec. III. Pág. 153986

- IV. Reducciones y beneficios en el régimen de precios. Todas las reducciones y beneficios se vinculan a los precios públicos por servicios académicos. No se aplicarán a los precios por otros servicios ni al seguro escolar, salvo que se disponga expresamente lo contrario en esta resolución o por otra norma de rango superior que le sea aplicable.
- 1. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras disposiciones legales o reglamentarias que resulten de aplicación, obtendrán una bonificación en el pago de los precios públicos por servicios académicos los estudiantes que cumplan alguno de los siguientes requisitos:
- a) Ser miembro de Familia Numerosa de Categoría Especial, conforme el Reglamento de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas, aprobado por el Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre. Los estudiantes miembros de familias numerosas de categoría especial gozan de una exención del 100 % en la liquidación de todos los conceptos por servicios académicos y por otros servicios de esta resolución. Procederá la exención en cualquiera de las convocatorias de matrículas que se habiliten, siempre que se ostente la condición de beneficiario de familia numerosa durante el primer período de matrícula.
- b) Ser miembro de Familia Numerosa General. Los estudiantes miembros de familias numerosas de categoría general gozan de una exención del 50 % en la liquidación de todos los conceptos por servicios académicos y por otros servicios de esta resolución. Procederá la exención en cualquiera de las convocatorias de matrículas que se habiliten, siempre que se ostente la condición de beneficiario de familia numerosa durante el primer período de matrícula.
- c) Acreditar un grado de discapacidad del 33 % o superior conforme dispone el artículo 4.2 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto 1/2013, de 29 de noviembre. Los miembros de este colectivo gozan de una exención del 100 % por los servicios académicos liquidados en la matrícula, debiendo abonar los precios correspondientes a otros servicios. Procederá la exención si se tiene reconocida esta condición durante el período de matrícula y solo para esa convocatoria específica.
- d) Ser víctima del terrorismo. En aplicación del artículo 7 de la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de Solidaridad con las víctimas del terrorismo, las víctimas de actos terroristas, así como sus cónyuges e hijos legalmente a su cargo, gozan de una exención del 100 % por los servicios académicos liquidados en la matrícula, debiendo abonar los precios correspondientes a otros servicios. Procederá la exención si se tiene reconocida esta condición durante el período de matrícula y solo para esa convocatoria específica.
- e) Ser huérfano de personal funcionario fallecido en acto de servicio. Los huérfanos de funcionarios fallecidos en acto de servicio gozan de una exención del 100 % por los servicios académicos liquidados en la matrícula, debiendo abonar los precios correspondientes a otros servicios. Este beneficio solo alcanzará a las asignaturas en que se matriculen por primera vez y hasta el año natural en el que el huérfano alcance los 25 años de edad. Procederá la exención si se tiene reconocida esta condición durante el período de matrícula y solo para esa convocatoria específica.
- f) Ser víctima de violencia de género. Las víctimas de violencia de género, así como sus hijos e hijas menores de veintitrés años y los menores sujetos a su tutela o guardia y custodia, gozan de una exención del 100 % por los servicios académicos liquidados en la matrícula, debiendo abonar los precios correspondientes a otros servicios. Este beneficio solo alcanzará a las asignaturas en que se matriculen por primera vez. Procederá la exención si se acredita esta condición de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género durante el período de matrícula y solo para esa convocatoria específica.
- g) Ser persona beneficiaria de la prestación del ingreso mínimo vital conforme a los artículos 4 y 5 de Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital. Las personas que sean beneficiarias de esta prestación gozan de una exención del 100 % por los servicios académicos liquidados en la matrícula, debiendo

cve: BOE-A-2023-23396 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 276



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 18 de noviembre de 2023

Sec. III. Pág. 153987

abonar los precios correspondientes a otros servicios. Procederá la exención si se tiene reconocida esta condición durante el período de matrícula y solo para esa convocatoria específica.

- 2. De conformidad con el Reglamento para la concesión de premios extraordinarios de doctorado en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, aprobado por el Consejo de Gobierno del 15 de agosto de 2017, todos aquellos doctores a quienes les haya sido concedido un Premio Extraordinario tendrán derecho a la exoneración, o devolución en su caso, del importe de los precios de expedición del título de Doctor en la forma y por los importes que se aprueben por el Consejo de Gobierno. Si el estudiante abona los precios públicos completos teniendo derecho a esta exoneración, el importe le será reintegrado previa solicitud de devolución de precios públicos.
- 3. Cuando se haya obtenido Matrícula de Honor en asignaturas de un Máster Universitario de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, se descontará el curso siguiente la cuantía correspondiente al número de créditos en los que se hayan obtenido dicha calificación.

En ningún caso el importe total de la deducción podrá superar el importe total de la matrícula. Asimismo, esta deducción no se aplicará al precio de tutela académica por la inscripción en Doctorado.

- 4. Personal funcionario y laboral de la UIMP, sus cónyuges y descendientes directos. Siempre que existan plazas vacantes, tendrán una reducción del 50% en el precio de la primera matrícula, aplicable a los precios públicos por Másteres Universitarios y por tutela académica del periodo de investigación de un Programa de Doctorado.
- V. Exenciones en el régimen de tasas. Estará exenta del pago de tasas administrativas la expedición de los siguientes certificados:
 - Para la renovación de título de Familia Numerosa
 - Para la utilización del seguro escolar
 - Cualquiera solicitado por una autoridad judicial
- Expedidos para solicitar beca convocada por la UIMP o por el Ministerio de Educación y Formación Profesional
- De matrícula, para solicitar exención o reducción de pago en alguna actividad académica o científica.
- VI. Becarios o becarias. En el caso de que el estudiante resulte beneficiario de una beca del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no deberá abonar ninguna cantidad en concepto de matrícula.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X